



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No.

077 - 7 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No 221 de diciembre 20 de 2017 se adopta el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2018 para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2018.
2. Que mediante el Decreto 0224 de Diciembre 22 de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
3. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes ... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que según Resolución 2940 del 21 de septiembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ordeno el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018, para el Municipio de Bucaramanga la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$3.729.791.000)
7. Que una vez verificada la información registrada en el Sistema de Información del FONPET con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017, se evidenció la no existencia de pasivos pensionales del sector Salud o que los mismos se encuentren plenamente financiados.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57 7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaría General	
Fecha:	7 NOV 2018
Hora:	3:20 P.M.
Recibido:	<i>[Firma]</i>



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

077 E-7 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

8. Que de conformidad con lo establecido por el inciso tercero del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, los recursos girados se destinaran exclusivamente al financiamiento del aseguramiento del Régimen Subsidiado.
9. Que según Acta de Confis Nro. 035 de octubre 25 de 2018 se emite concepto favorable sobre la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018, en la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$3.729.791.000), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
TI	INGRESOS	3.729.791.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	3.729.791.000
TI.B.10.	RETIRO FONPET	3.729.791.000
TI.B.10.8	RETIRO DE OTROS RECURSOS DEL SECTOR SALUD (SITUADO FISCAL, SGP, RENDIMIENTOS, ETC.)	3.729.791.000
TI.B.10.8.3	RETIRO PARA INVERSION EN REGIMEN SUBSIDIADO SSF	3.729.791.000
TI.B.10.8.3.1	Fonpet (art. 147 de la Ley 1763 de 2015)	3.729.791.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2018, en la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$3.729.791.000) conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	3.729.791.000



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Logo of the Department of Santander

PROYECTO DE ACUERDO No. **077** - 7 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

[Handwritten signature]

RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ
ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
Revisó:
Elaboró:

Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda *[Signature]*
Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado



Calle 35 N. 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N. 34 - 52, Edificio Fase II
Teléfono: (57 7) 6327000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Codigo Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

077 - 7 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.", el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta de Confis Nro. 035 de octubre 25 de 2018, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente Proyecto de Acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Es muy grato para mí como Alcalde presentar a esta Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio vigencia 2018, los cuales incrementan el presupuesto de inversion de la Administración Central, en especial el Fondo Local de Salud.

La adición de recursos obedece a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 2940 del 21 de septiembre de 2018 ordeno el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018, para el Municipio de Bucaramanga la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$3.729.791.000).

Una vez verificada la información registrada en el Sistema de Información del FONPET, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017, se evidenció la no existencia de pasivos pensionales del sector Salud o que los mismos se encuentren plenamente financiados a 1.111 entidades territoriales incorporadas en la resolución 2940 del 21 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo establecido por el inciso tercero del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, los recursos girados se destinaran exclusivamente al financiamiento del aseguramiento del Régimen Subsidiado.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

077-7 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de suma, vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta, dado que incrementará la Inversión autónoma social del Municipio.

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación de la Secretaria de Hacienda sobre afectación del MFMP y proyección del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado con la Adición.
2. Parte pertinente del Acta de Confis Nro. 035 de octubre 25 de 2018
3. Detalle del Gasto para la Adición
4. Resolución 2940 de septiembre 21 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

[Firma manuscrita]

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó:
Proyecto:

[Firma]
Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda
Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Oficina de Planeación y Desarrollo
Teléfono: 6337000 Fax: 6521777

PROYECTO DE ACUERDO No.

077 - 7 NOV. 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ANEXO

DISTRIBUCION DEL GASTO

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
22	INVERSION	
	FONDO LOCAL	
	CALIDAD DE VIDA	
	SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SALUD	
	ASEGURAMIENTO	
	SUBSIDIO A LA DEMANDA	
22105442	RECURSOS FONPET	3.729.791.000
	TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	3.729.791.000



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**


HACE CONSTAR QUE:

Los recursos a adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga por valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE. **(\$3.729.791.000)**, afectan el marco fiscal en forma positiva en la proyección del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para la vigencia 2018; de conformidad con la Resolución Nro. 2940 del 21 de septiembre de 2018.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2018.

Cordialmente,


OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda


Proyecto **JASMIN MANTILLA LEON**
Profesional Especializado



Calle 35 N. 40 - 13 Centro Administrativo Edificio Fase I
Carrera 11 N. 34 - 52, Edificio Fase II Comutador: (+57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie lo-Subserie (TRD) 3400-73 04

BOGOTÁ, D. C., 18 de octubre de 2018.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO

HACEN CONSTAR QUE:

Los recursos a adicionar en el proyecto de Acuerdo por valor de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$3.729.791.000)**, corresponden a mayor valor de asignación efectuado a favor del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2018, así:

Descripción	Vr. Inicial	Vr. Asignado	Diferencia
Recursos Fonpet (art 147 de la Ley 1753 de 2015)	0.00	3.729.791.000	3.729.791.000
TOTAL	0.00	3.729.791.000	3.729.791.000

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 2940 del 21 de septiembre de 2018 ordeno el giro de los Recursos acumulados Sector Salud del Fonpet para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,


OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda


JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializado de Presupuesto



BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

Código	Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
BF_8.1.2.2	Amortizaciones												
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	129.830	140.064										
BF_9.3	Venta de Activos												
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas												
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_9	BALANCE PRIMARIO												
BF_9.0	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO INTERESES	125.045	146%	169%	177.830	252%	43.616	41.216	34.837	29.127	22.006	20.226	15.135
BF_10	1. RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	964.319	964.566	810.398	824.478	839.008	854.003	869.482	884.512	900.961	917.920	935.426	952.852
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	817.650	964.566	810.398	824.478	839.008	854.003	869.482	884.512	900.961	917.920	935.426	952.852
BF_10.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	146.669											
BF_13	SELECCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR												
BF_13.1	Recursos que financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	15.358											
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0											
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	15.358											
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	979.677	964.566	810.398	824.478	839.008	854.003	869.482	884.512	900.961	917.920	935.426	952.852
BF_12.2	GASTOS TOTALES	833.008	964.566	810.398	824.478	839.008	854.003	869.482	884.512	900.961	917.920	935.426	952.852
BF_12.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	143.331											

José Humberto León
 ASHIM MANTILLA LEÓN
 Profesional Especializada



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 035 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 1 de 11

Acta No. 035 de
2018

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 10:00 a.m. del veinticinco (25) de octubre del año 2018, en el Despacho de la Secretaria de Hacienda, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en materia económica; JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; LINA MARIA DUARTE MANRIQUE, Tesorera General; JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del Presupuesto; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Estudio solicitudes de traslado presupuestal Secretarías Infraestructura y Administrativa
4. Estudio Proyecto de Acuerdo *Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019 (Sec. Administrativa)*
5. Estudio Proyecto de Acuerdo *Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019 (Of. Alumbrado Público)*
6. Estudio Proyecto de Acuerdo *Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central Secretaría de Educación para la vigencia fiscal 2018*
7. Estudio Proyecto de Acuerdo *Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central Fondo Local de Salud para la vigencia fiscal 2018*
8. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Delegada del Alcalde Presidenta	Despacho Alcalde
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Delegado en materia económica	Despacho Alcalde
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	Secretaría de Planeación
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 035 DE 2018

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 10 de 11

Analizadas las anteriores razones, el CONFIS conceptúa favorablemente el proyecto de acuerdo de adición de recursos de la Secretaría de Educación, así:

En el Ingreso:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
T1.A.2.6	TRANSFERENCIAS	18.050.664.060,00
T1.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	18.050.664.060,00
T1.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	18.050.664.060,00
T1.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	18.050.664.060,00
T1.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	18.050.664.060,00
T1.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Prestación de servicios	13.220.790.528
T1.A.2.6.2.1.1.1.1.2	S. G. P. Educación - Prestación de servicios- Aporte patronal SSF	2.733.723.023
T1.A.2.6.2.1.1.1.1.3	S. G. P. Educación - Prestación de servicios- Aportes docentes SSF	1.772.782.647
T1.A.2.6.2.1.1.1.1.4	S. G. P. Educación - Prestación de servicios - Conectividad	323.367.862

En el Gasto:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	18.050.664.060

7. Estudio Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central Fondo Local de Salud para la vigencia fiscal 2018

La Dra. Adriana Garcia Herreros, Secretaria de Salud y Ambiente manifiesta a los miembros del CONFIS que según Resolución 2940 del 21 de septiembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se ordenó el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018, para el Municipio de Bucaramanga por la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$3.729.791.000).

Interviene la Dra. Jasmín Mantilla León, Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda manifestando que estos recursos según el art. 45 de la Ley 1873 de 2017, que reza: "**Artículo 45.** En cumplimiento de lo dispuesto, por la Ley 643 de 2001 para el caso de los municipios y por la Ley 1753 de 2015 para todas las entidades territoriales, el Fonpet deberá efectuar el giro de recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2017, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres), correspondiente a las entidades territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren totalmente financiados, de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del Fonpet, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades territoriales registrarán presupuestalmente sin situación de fondos estas operaciones y realizarán el respectivo registro contable con base en la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"; al ser recursos de cofinanciación no requieren adicionarse a través del Acuerdo Municipal.

Los miembros del CONFIS, dan concepto favorable a la adición de recursos de la Secretaría de Salud, conforme el siguiente:



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 035 DE 2018

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 11 de 11

En el Ingresos:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
TI	INGRESOS	3.729.791.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	3.729.791.000
TI.B.10	RETIRO FONPET	3.729.791.000
TI.B.10.8	RETIRO DE OTROS RECURSOS DEL SECTOR SALUD (SITUADO FISCAL, SGP, RENDIMIENTOS, ETC.)	3.729.791.000
TI.B.10.8.3	RETIRO PARA INVERSION EN REGIMEN SUBSIDIADO SSF	3.729.791.000
TI.B.10.8.3.1	Fonpet (art. 147 de la Ley 1763 de 2015)	3.729.791.000

En el gasto:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	3.729.791.000

8. Proposiciones y varios

La Dra. María Cristina Arenas Ruiz presenta a los miembros del CONFIS la comunicación Nro. 80682 del 25 de octubre de 2018, relacionada con la Observación Nro. 6 Financiero y Presupuestal de la Contraloría General de la Nación, para que se dé respuesta dentro de los términos de Ley y aclarando que el CONFIS no tiene injerencia en lo cuestionado por el Ente de Control, toda vez que corresponde al Ordenador del Gasto conforme sea requerido, solicitar el trámite de solicitud de autorización de vigencias futuras.

No existiendo más temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11:35 a.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde Presidente del Confis	
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	
JASMIN MANTILLA LEÓN	Profesional Especializado de Presupuesto	



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número de 2940

21 SET. 2018

Por la cual se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades legales establecidas en los artículos 3° de la Ley 549 de 1999, 147 de la Ley 1753 de 2015 y 45 de la Ley 1873 de 2017, y de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 630 de 2016 y la delegación de funciones efectuada mediante la Resolución 3584 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET- para efectos de administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las entidades territoriales, como un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante la Resolución 3584 de 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en el Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social las funciones relacionadas con la asignación, distribución y devolución de recursos del FONPET, la ordenación del gasto y la celebración, trámite y demás actividades de los procesos de contratación que se realicen con cargo a los recursos de dicho Fondo.

Que el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 autorizó, entre otros, la destinación de los recursos excedentes del Sector Salud del FONPET para financiar exclusivamente el Régimen Subsidiado, cuando no existan obligaciones pensionales pendientes con el Sector Salud o cuando éstas estén plenamente financiadas.

Que el artículo 45 de la Ley 1873 de 2017 dispuso que "(...) el Fonpet deberá efectuar el giro de recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2017, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, correspondiente a las entidades territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren totalmente financiados, de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del Fonpet, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Que el artículo 9° del Decreto 630 de 2016, estableció el procedimiento para realizar el giro de los recursos excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET informando que éste se

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018"

realizará conforme las instrucciones operativas definidas por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social expidió la Carta Circular del 12 de julio de 2016, en la cual se establece el procedimiento para el giro directo de los recursos excedentes del sector salud del FONPET.

Que el artículo 211 de la Ley 100 de 1993 define el régimen subsidiado como "(...) un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad de que trata la presente Ley (...)"

Que una vez verificada la información registrada en el Sistema de Información del FONPET, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017, se evidenció la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren plenamente financiados a 1.111 entidades territoriales incorporadas en la presente Resolución.

Que de acuerdo con el Sistema de Información del FONPET, las entidades territoriales que se encuentran incluidas en lo establecido por el artículo 45 de la Ley 1873 de 2017 tienen recursos disponibles acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2017, los cuales permitirán atender la distribución de la que trata la presente Resolución.

Que de acuerdo a las necesidades de caja presentadas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- se requiere realizar la distribución territorial de los recursos del FONPET por la suma de \$512.000.000.000, recursos que serán apropiados en el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- para la vigencia fiscal 2018, y ordenar el giro.

Que de conformidad con lo anterior, se calculó la participación de cada entidad territorial en el monto total de recursos acumulados de las entidades territoriales sin pasivo pensional en el sector salud o que las mismas lo tienen plenamente financiado.

Que la participación así determinada se aplicó al total de recursos a distribuir (\$512.000.000.000), obteniendo el monto a girar por cada entidad territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Orden de Giro. Ordenar a la Unidad de Gestión – Consorcio Comercial FONPET 2017, realizar el giro de QUINIENTOS DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$512.000.000.000) MCTE.

Los recursos serán debitados de las cuentas individuales de las entidades territoriales en el FONPET, del sector Salud de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018"

Fuente	Valor del giro (Cifras en pesos)
Sistema General de Participaciones	56.199.638.059
Excedentes Rendimientos SGP	15.016.700.669
Situado Fiscal	21.254.456.205
Lotto en Línea	419.530.205.067
Total	512.000.000.000

Los recursos serán girados a la cuenta bancaria informada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES–.

Artículo 2º.- Giro de los recursos. Los recursos serán girados en un monto mensual según lo definido en el siguiente ANEXO, que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º.- Destinación de los recursos. De conformidad con lo establecido por el inciso tercero del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, los recursos girados se destinarán exclusivamente al financiamiento del aseguramiento del Régimen Subsidiado.

Artículo 4º.- Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las entidades territoriales relacionadas en el ANEXO, para efectos de la realización de los registros presupuestales sin situación de fondos y contables de que trata el artículo 45 de la Ley 1873 de 2017.

Artículo 5º.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 SET. 2018

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA

Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018"

CÓD. DANE	DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	Fuente SGP (Cifras en pesos)	Fuente Excedentes Rendimientos SGP (Cifras en pesos)	Fuente Situado Fiscal (Cifras en pesos)	Fuente Lotto en Línea (Cifras en pesos)	Total giro septiembre de 2018 (Cifras en pesos)
63690	QUINDÍO	SALENTO	-	-	-	121.888.000	121.888.000
66001	RISARALDA	PEREIRA	-	-	-	9.517.626.000	9.517.626.000
66045	RISARALDA	APIÁ	-	-	-	217.216.000	217.216.000
66075	RISARALDA	BALBOA	-	-	-	155.839.000	155.839.000
66088	RISARALDA	BELÉN DE UMBRIA	-	-	-	507.024.000	507.024.000
66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	-	-	-	2.349.910.000	2.349.910.000
66318	RISARALDA	GUÁTICA	-	-	-	203.656.000	203.656.000
66383	RISARALDA	LA CELIA	-	-	-	130.100.000	130.100.000
66400	RISARALDA	LA VIRGINIA	-	-	-	512.137.000	512.137.000
66440	RISARALDA	MARSELLA	-	-	-	316.986.000	316.986.000
66456	RISARALDA	MISTRATÓ	-	-	-	307.131.000	307.131.000
66572	RISARALDA	PUEBLO RICO	-	-	-	245.789.000	245.789.000
66594	RISARALDA	QUINCHÍA	-	-	-	543.929.000	543.929.000
66682	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	-	-	-	1.024.010.000	1.024.010.000
66687	RISARALDA	SANTUARIO	-	-	-	247.558.000	247.558.000
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	-	-	-	3.729.791.000	3.729.791.000
68013	SANTANDER	AGUADA	-	-	-	47.766.000	47.766.000
68020	SANTANDER	ALBANIA	-	-	-	75.327.000	75.327.000
68051	SANTANDER	ARATOCA	-	-	-	133.235.000	133.235.000
68077	SANTANDER	BARBOSA	-	-	-	440.950.000	440.950.000
68079	SANTANDER	BARICHARA	-	-	-	140.305.000	140.305.000
68081	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	-	-	-	3.380.698.000	3.380.698.000
68092	SANTANDER	BETULIA	-	-	-	94.502.000	94.502.000
68101	SANTANDER	BOLÍVAR	-	-	-	231.977.000	231.977.000
68121	SANTANDER	CABRERA	-	-	-	52.113.000	52.113.000
68132	SANTANDER	CALIFORNIA	-	-	-	27.880.000	27.880.000
68147	SANTANDER	CAPITANEJO	-	-	-	138.249.000	138.249.000
68152	SANTANDER	CARCASÍ	-	-	-	129.107.000	129.107.000
68160	SANTANDER	CEPITÁ	-	-	-	48.433.000	48.433.000
68162	SANTANDER	CERRITO	42.847.670	12.081.330	-	-	54.929.000
68167	SANTANDER	CHARALÁ	-	-	-	213.689.000	213.689.000
68169	SANTANDER	CHARTA	-	-	-	68.823.000	68.823.000
68176	SANTANDER	CHIMA	-	-	-	64.775.000	64.775.000
68179	SANTANDER	CHIPATÁ	-	-	-	88.849.000	88.849.000
68190	SANTANDER	CIMITARRA	-	-	-	564.877.000	564.877.000
68207	SANTANDER	CONCEPCIÓN	-	-	-	133.153.000	133.153.000
68209	SANTANDER	CONFINES	-	-	-	50.821.000	50.821.000